



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 22 de agosto de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00798/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AMH/JOA/JAP/289/2023 de fecha 07 de agosto de 2023, signado por el Jefe de Oficina del Alcalde en la Alcaldía Miguel Hidalgo; Lic. José Antonio Patiño Pastrana, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. José Martín Padilla Sánchez y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 27 de abril de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/2453/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
LEGISLATIVA
24 AGO 2023
Recibió: Rossy Soriano
Hora: 11:55 hrs

Lic. Humberto Jardón Pérez
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. José Antonio Patiño Pastrana; Jefe de Oficina del Alcalde en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Fúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	[Firma]
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	[Firma]
Elaboró	Lic. Nalleli Bolaños Serna	Técnico Administrativo	[Firma]

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
00003970
FOLIO: _____
FECHA: 24/8/23
HORA: 15:25
RECIBÍÓ: [Firma]



798

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

JEFATURA DE OFICINA DEL ALCALDE

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2023
AMH/JOA/JAP/289/2023

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO.
PRESENTE.

Me refiero a su oficio con número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000110.7/2023**, mediante el cual se informa que el 27 de abril de 2023 se aprobó por el pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo:

Primero. - Debido a que el programa cosecha de lluvia solo participan 3 alcaldías (Milpa Alta, Tláhuac y Tlalpan), se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, Marina Robles García, así como a las personas titulares de las 13 alcaldías de la Ciudad de México que no participen en el programa, a que en medida de sus atribuciones realicen convenios para implementar dicho programa en sus demarcaciones.

Segundo. - En el mismo sentido, se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, Marina Robles García, así como a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, a que en medida de sus atribuciones realicen convenios para realizar campañas de difusión del Programa Cosecha de Lluvia de la Ciudad de México.

En atención a lo solicitado en el Punto de Acuerdo le comunico, para posterior respuesta al H. Congreso de la Ciudad de México que, de acuerdo a las reglas de operación del Programa Cosecha de Lluvia, no aplica en la Alcaldía Miguel Hidalgo, debido a lo que establece el programa: <https://sedema.cdmx.gob.mx/programas/cosecha-de-lluvia>, en donde se menciona: “¿Qué Alcaldías son las participantes en el programa durante 2023? siendo: Milpa Alta, Tlahuac y Tlalpan” por lo que realizar convenios al respecto, contravendría a lo estipulado en las reglas de operación.

Asimismo, el objeto del programa es el de “mejorar el abasto de agua de las personas que viven en colonias de bajos ingresos a través de la instalación del sistema Cosechador de Lluvia. El programa también contribuye a garantizar los derechos del agua. A una vida digna, a la ciudad y a la infraestructura social. De igual manera, se pretende reducir la exclusión de las mujeres, quienes con frecuencia tienen la tarea de buscar agua para cubrir las necesidades básicas de sus hogares” sin embargo, también delimita claramente que para ser beneficiaria o beneficiario del programa, deberá:

- Ser habitante de las colonias enlistadas en las reglas de operación del programa.

Listado en el que no se encuentran las colonias de esta demarcación, motivo por el cual no se puede incluir en el programa.

Alcaldía Miguel Hidalgo
Av. Parque Lira 94, colonia Observatorio,
C.P. 11860, CDMX. Tel: (55) 5276-7700



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
JEFATURA DE OFICINA DEL ALCALDE

Derivado de lo anterior, si bien este órgano político administrativo se encuentra en la mejor disposición de implementar acciones conjuntas con la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México que permitan el aprovechamiento del agua de lluvia, éstas tendrán que ser fuera del marco de este programa.

Agradezco de antemano la atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE OFICINA



LIC. JOSÉ ANTONIO PATIÑO PASTRANA

F- 646

C.c.p. Lic. Erick Castillo Sánchez, JUD de Enlace Legislativo.- Para su conocimiento.

Lic. José Hiram Álvarez Escudero, Subdirector de Control de Gestión de la Alcaldía Miguel Hidalgo.- En descargo al turno **AMH/1009/2023**

Alcaldía Miguel Hidalgo

Av. Parque Lira 94, colonia Observatorio,
C.P. 11860, CDMX. Tel: (55) 5276-7700